

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 3 de abril de 1998, por la que se determina la apertura al público de domingos y festivos por las Corporaciones Municipales.**

El Decreto 145/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para 1998, dispone en su artículo 1 que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 1998, abiertos al público ocho días en domingos y festivos; pudiendo determinar las Corporaciones Municipales dos fechas para tal fin.

Las Corporaciones Locales que las comunicaron han sido:

AYUNTAMIENTOS	FECHAS
ALISEDA	10 de abril y 15 de agosto.
AZUAGA	9 de abril y 7 de diciembre.
BADAJOS	5 de julio y 1 de noviembre.
BROZAS	10 de abril y 15 de agosto.
CABEZA DEL BUEY	9 de abril y 15 de agosto.
CACERES	9 de abril y 15 de agosto.
GRANJA DE TORREHERMOSA	13 de abril y 15 de mayo.
PLASENCIA	9 de abril y 7 de diciembre.
MALPARTIDA DE CACERES	10 de abril y 15 de agosto.
MÉRIDA	9 de abril y 7 de diciembre.
MONTEHERMOSO	16 de agosto y 23 de agosto.
NAVALMORAL DE LA MATA	15 de agosto y 12 de octubre.
SERREJÓN	10 de abril y 15 de agosto.
VALENCIA DE ALCANTARA	24 de agosto y 8 de noviembre.
VILLANUEVA DE LA SERENA	9 de abril y 7 de diciembre.
ZAFRA	15 de agosto y 12 de octubre.

A falta de comunicación por el resto de las Corporaciones Municipales, se considerarán elegidas las dos fiestas locales publicadas en el Diario Oficial de Extremadura por la Dirección General de Trabajo: Resolución de 12 de noviembre de 1997 (D.O.E. n.º 134 de 18 de noviembre de 1997).

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de abril de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 8 de abril de 1998, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Depósito y Conducción en Santa Marta de los Barros.**

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Depósito y conducción en Sta. Marta de los Barros, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1998, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría General Técnica, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 8 de abril de 1998.

El Secretario Gral. Técnico,  
P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO